

Guía para la presentación de Solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de aguas Superficiales (Versión 25.05.2022)

1. Descripción

Permite solicitar un Aprovechamiento de aguas superficiales, las cuales son consideradas bienes nacionales de uso público, en conformidad a lo estipulado en los artículos 5; 130 y siguientes, 140 y demás pertinentes del Código de Aguas.

2. ¿A quién va dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

3. Detalles del trámite

3.1. Ingreso de la Solicitud

De conformidad al artículo 130 del Código de Aguas toda cuestión o controversia relacionada con la adquisición o ejercicio de los derechos de aprovechamiento y que de acuerdo al código sean de competencia de la Dirección General de Aguas, deberá presentarse ante la oficina de este servicio del lugar o en el sitio web institucional, o ante el Delegado Presidencial Provincial respectivo.

Las presentaciones ingresadas en la oficina del servicio o ante el Delegado respectivo, deben ser realizadas donde se ubique el punto de captación de interés de la obra del/la solicitante.

La presentación y su tramitación se efectuarán de acuerdo a las disposiciones del párrafo 1 del Libro Segundo, Titulo I del Código de Aguas, acuerdo al artículo 130 ya señalado, sin perjuicio de las demás normas particulares contenidas en el mismo cuerpo legal.

Recibida una solicitud de manera presencial ante el Delegado Presidencial Provincial o en la oficina de la Dirección General de Aguas, el funcionario a cargo deberá entregar uncomprobante de ingreso el cual para efectos de tramitación corresponderá a una copia de la solicitud presentada timbrada con la fecha de recepción de la misma. En el caso de las solicitudes ingresadas a través del portal del Servicio dicho comprobante corresponderá a la comunicación que el usuario recibe del propio sistema.

Una vez recepcionada la solicitud se procederá a registrarla en el sitio web institucional, anexando todos los antecedentes.

3.2. Procedimiento de Admisibilidad

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Aguas, contado desde la emisión del comprobante de ingreso, la Dirección General de Aguas dispondrá de un plazo de 30 días para revisar si cumple con los requisitos formales según el tipo de solicitud de que se trate y si se han acompañado los antecedentes en que se sustenta. De cumplirse las señaladas exigencias, se declarará admisible la solicitud.

Si de la revisión de los antecedentes se advierte el incumplimiento de alguna de las exigencias, se declarará inadmisible la solicitud, comunicando dicha situación al solicitante.

En esta comunicación se señalarán los antecedentes que hayan sido omitidos o que requieran complemento. El solicitante podrá acompañarlos o complementarlos dentro del plazo de treinta días, contado desde la notificación de la comunicación anterior. En caso que los antecedentes fueren insuficientes o no fueren presentados dentro del plazo, se desechará la solicitud de plano, lo que pondrá fin al procedimiento.

3.3. Publicaciones de acuerdo al 131 del Código de Aguas

Declarada admisible la solicitud, deberá publicarse a costa del interesado, dentro de los treinta días siguientes contados desde la fecha de su admisibilidad y por una sola vez un extracto en el Diario Oficial, los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados, y se comunicará, además, por medio de tres mensajes radiales. Estos mensajes deberán emitirse en el mismo plazo ya señalado y por una sola vez los días primero o quince de cada mes o el primer día hábil inmediato si aquéllos fueren feriados.

Además, el servicio la publicará întegramente el requerimiento en el sitio web institucional.

Los avisos radiales deben ser difundidos al menos tres veces (entre las 8:00 y las 20:00 horas) en alguna de las radioemisoras que figuren en el listado de concesiones vigentes (radioemisoras) de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que presten servicio en el sector o los sectores que involucren el punto o los puntos de la respectiva solicitud. Si no existen emisoras que tengan cobertura en la zona de captación, se deberá comunicar en una radioemisora de la capital provincial o provincias respectivas.

En un plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación, los interesados y las interesadas deberán ingresar a la oficina DGA del servicio del lugar donde ingreso su solitud, o en el sitio web institucional, o ante el Delegado respectivo los siguientes documentos:

- Copia de la publicación realizada en el diario oficial.
- El certificado de difusión radial suscrito por el o la representante legal de la radioemisora correspondiente, indicando la hora, dia, mes y año de cada emisión (según lo establecido en la resolución de la DGA Nº 1235 de 2015)

3.4. Presentación de Oposiciones

Los terceros titulares de derechos de aprovechamiento constituidos e inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo que se sientan afectados en sus derechos, podrán oponerse a la presentación dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de la última publicación o de la notificación, en su caso.

Dentro del quinto día de recibida la oposición, la autoridad dará traslado de ella al solicitante, para que éste responda dentro del plazo de quince días.

4. ¿Qué necesito para hacer el trámite?

El interesado/a deberá ingresar por alguna de las vías señaladas en el punto 3.1 una solicitud dirigida al Director General de Aguas que contenga la siguiente información y antecedentes:

4.1. Antecedentes formales de la presentación

- Individualización del o de la solicitante: nombre completo, RUT, estado civil. dirección, correo electrónico, teléfono, etc.
- Nombre del álveo (cauce) de las aguas que se desean aprovechar. Si éste no tiene nombre, según las cartas del Instituto Geográfico Militar (IGM), se debe consignar como río, estero, arroyo o vertiente sin nombre.
- Naturaleza de las aguas superficiales, corrientes o detenidas y la provincia donde están ubicadas o que recorren.
- Cantidad de agua a extraer, expresada en medidas métricas de volumen y tiempo (l/s, m³/s, etc).
- Uso que se le dará a las aguas solicitadas.
- El o los puntos donde se desea captar el agua expresados en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), indicando el datum y huso.
- La forma de extraer el agua, pudiendo ser gravitacional y/o mecánica.
- Carácter del derecho, de uso consuntivo o no consuntivo y de ejercicio permanente o eventual, continuo o discontinuo o alternado con otras personas. Si se trata de un derecho no consuntivo es necesario indicar el

punto de restitución de las aguas, la distancia entre punto de captación y restitución, y el desnivel entre éstos.

El solicitante deberá acompañar una memoria explicativa de conformidad con el artículo 140 Nº 7 en la que se señale la cantidad de agua que se necesita aprovechar, según el uso que se le dará. Para estos efectos, la Dirección General de Aguas dispondrá de formularios que contengan los antecedentes necesarios para el cumplimiento de esta obligación.

4.2 Antecedentes legales:

- Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica, con una antigüedad no superior a 6 meses previo a la fecha de ingreso de la solicitud, si corresponde.
- Personería del Representante Legal en el que consten sus facultades, con certificado de vigencia de una antigüedad no superior a 6 meses previo a la fecha de ingreso de la solicitud, si corresponde.
- Escritura pública o documento privado suscrito ante notario para representar a una persona natural, si corresponde.

4.3 Antecedentes Técnicos:

Para este tipo de presentaciones el titular podrá acompañar a su presentación estudios hidrológicos de la cuenca donde se solicita el derecho, validado con las correspondientes campañas de aforos, explicando la metodología en detalle e incorporando los archivos digitales que sustenten dichos estudios.

Cabe señalar que los antecedentes indicados en el punto 4.1 y 4.2 son aquellos mínimos necesarios para declarar admisible la solicitud.

5. Procedimiento de análisis y Resolución

Efectuadas las publicaciones y difusión e ingresadas en el servicio comienza la etapa técnica de resolución la cual contiene al menos las siguientes fases de análisis:

- Análisis en gabinete, en la cual el servicio revisará la información ingresada por el/la solicitante, requerirá complementación y aclaración, solicitará los fondos necesarios para efectuar las inspecciones oculares de acuerdo al artículo 135 y lo contemplado en el artículo 150, ambos del Código de Aguas.
- b) Inspección en terreno en la cual se constatarán los aspectos relevantes de la solicitud presentada cotejando estos con las obras o captaciones existentes en la fuente solicitada, así como otros antecedentes para mejor resolver, entre ellos: existencia de obras dentro del área de captación, medición de caudales entre
- Análisis de gabinete en la cual cotejará la información ingresada por el titular con la información recabada en terreno, evaluando si es o no pertinente requerir nuevos antecedentes aclaratorios, o complementarios.
- d) Informe Técnico, donde en base a los antecedentes presentados, la información levantada en terreno, y aquella disponible en el servicio, se evalúa la posibilidad de que se genere afectación a derechos de terceros y la existencia de disponibilidad del recurso.
- Resolución, en la cual, y en base a las conclusiones del informe técnico confeccionado se procederá a atender las oposiciones presentadas, si las hubo, o a la resolución de aprobación o rechazo de del requerimiento.
- f) Inscripción de la resolución que otorgue el aprovechamiento de agua en el Conservador de bienes Raíces respectivo y en el Catastro Público de Aguas.

6. Ejemplo de solicitud de Derecho de Aprovechamiento

6.1. Ejemplo de solicitud de Derecho de Aprovechamiento Consuntivo

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Juan José Pérez Méndez, chileno, casado, agricultor, RUT Nº 5.456.852-3, con domicilio para estos efectos en Antonio Varas Nº 1830 de la ciudad de Puerto Montt, fono 65 2242552, correo electrónico jjpm@mail.com, al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente solicita:

Con el objeto de abastecer de agua potable a un futuro conjunto residencial en el sector La Poza, se solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo, por un caudal de 9 l/s., de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas corrientes y superficiales de un estero sin nombre afluente al río Camahueto, localizado en la comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Las aguas se captarán en forma gravitacional desde un punto definido por la coordenada U.T.M. (m) Norte: 5.427.823 y Este: 669.750. Las coordenadas U.T.M. están referidas al Datum WGS84, Huso 18.

Nota:

La solicitud se acompaña de los siguientes antecedentes:

- Plano de ubicación del punto de captación.

EXTRACTO:

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Juan José Pérez Méndez, RUT Nº 5.456.852-3, para abastecer de agua potable a un futuro conjunto residencial, solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 9 l/s sobre las aguas superficiales y corrientes de un estero sin nombre localizado en la comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue. Las aguas se captarán gravitacionalmente desde un punto definido por la coordenada U.T.M. (m) Norte: 5.427.823 y Este: 669.750, Datum WGS84, Huso 18.

6.2. Solicitud por parte de una persona jurídica, noconsuntivo.

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Juan José Jiménez Méndez, chileno, industrial, RUT № 9.815.427-3, en representación de Salmones S.A., RUT № 34.652.235-7, con domicilio para estos efectos en Benavente № 130 de la ciudad de Puerto Montt, fono 65 2232582, correo electrónico <u>salmones@mail.com</u> al Sr. Director General de Aguas, respetuosamente solicita:

Con el objeto de abastecer de agua a un futuro centro de cultivo de salmones en el sector denominado La Poza, solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo, por un caudal de 100 l/s., de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del Rio Camahueto, localizado en la comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

La captación se hará en forma gravitacional desde la orilla norte del cauce, en un punto definido por la coordenada U.T.M. (m) Norte: 5.428.249 y Este: 709.750. La restitución se realizará 200 metros aguas abajo de la captación, con un desnivel de 1 m, en el punto definido por la coordenada U.T.M. (m) Norte 5.428.449 y Este: 709.750. Las coordenadas U.T.M. están referidas al Datum WGS84, Huso 18.

Nota:

La solicitud se acompaña de los siguientes antecedentes: Plano de ubicación. Constitución de la sociedad con certificado devigencia.

Personería jurídica del representante legal con vigencia a lafecha.

EXTRACTO:

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Salmones S.A., RUT N°34,652,235–7, para abastecer de agua a un futuro centro de cultivo de salmones, solicita un derecho de aprovechamiento no consuntivo de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 100 l/s, de las aguas superficiales y corrientes del río Camahueto, ubicado en comuna de Puerto Montt, provincia de Llanguique, región de Los Llagos.

Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos. Captación gravitacional en punto definido por coordenada U.T.M. (m) Norte: 5.428.249 y Este: 709.750. Restitución en coordenada U.T.M. (m) Norte: 5.428.449 y Este: 709.750. Distancia y desnivel de 200 m. y 1 m. respectivamente. Coordenadas U.T.M. referidas al Datum WGS84. Huso 18.

7. Algunas consideraciones

Si la solicitud de derecho de derecho de aprovechamiento consuntivo o no consuntivo, se trata de puntos alternativos de captación, esta solicitud y considerando la información que ella requiere (indicación de alternancia, ejercicio, y puntos de captación) sólo es posible ingresar a través de la vía presencial ya sea en delegaciones Provinciales o Presidenciales, o en Oficinas del Servicio.

Si su interés es iniciar el trámite de manera digital ingrese a: https://snia.mop.gob.cl/portal-web/#/auth/welcome

Para mayor información, favor dirigirse a:

- Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales D.G.A.
- Sitio Web: www.dga.cl
- Plataforma de Información y atención ciudadana disponible en https://siac.mop.gob.cl